

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0541 - 2020-MPS/A

Sechura, 02 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0152-2020-MPS-GM-GAYF, de fecha 30 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **POSTERGACION DE VACACIONES DE SERVIDOR MUNICIPAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0122-2020-MPS/GAYF/SGRH/PLANILLAS de fecha 03 de Noviembre del 2020, la responsable de la Oficina de Planillas, manifiesta que conforme al Memorandum N° 242-2020-MPS-GM-GAYF/SGRH, se le informa al servidor Benny Roby Gonzales Barranzuela, hacer uso de su periodo vacacional del mes de Noviembre, sin embargo por coordinaciones con el Servidor, solicita la postergación del goce físico vacacional, las mismas que se harán efectivas del 16 al 30 de Noviembre del 2020 y los días restantes de acuerdo a la necesidad del servidor.

Que, mediante Informe N° 0188-2020-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 06 de Noviembre del 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que conforme el rol de vacaciones para el año fiscal 2020 del Personal Empleado Nombrado y Contratado Permanente Obreros y Empleados CAS, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0935-2019-MPS/A, correspondiéndole en el mes de Noviembre del 2020 el goce físico vacacional del Servidor Municipal Benny Roby Gonzales Barranzuela, y por necesidad de servicios solicita la Reprogramación de su goce físico vacacional, por lo que recomienda que se coordine para la emisión de la respectiva resolución autorizando la postergación del goce físico vacacional del trabajador la misma que será efectiva desde el 16 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2020 y los días restantes de acuerdo a sus necesidades.

Que, mediante proveído de fecha 09-11-2020, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el Expediente Administrativo a la Gerencia de Asesoría Legal para opinión Legal respectiva.

Que, mediante informe Legal N° 0240-2020-MPS/GAJ de fecha 24 de Noviembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que la responsable de la oficina de planillas, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la suspensión de su Goce Físico Vacacional del Servidor Municipal Benny Roby Gonzales Barranzuela, señalando que por motivos necesidad de servicios, solicita se suspenda el goce físico vacacional, derecho que será tomado a partir del 16 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2020 y los demás días de acuerdo a sus necesidades, asimismo precisa que el Servidor Municipal, ha laborado de manera continua e ininterrumpida cumpliendo su ciclo laboral, el cual mediante Resolución de Alcaldía N° 0935-2019-MPS/A de fecha 02 de Diciembre del 2019, se aprobó el rol de vacaciones para el año 2020, el mismo que programo el periodo de goce de vacaciones para el mes de Noviembre, sin embargo el Servidor Benny Roby Gonzales Barranzuela, solicita la Suspensión del Goce Físico Vacacional, las mismas que serán tomadas del 16 al 30 de Noviembre del 2020 y los días restantes los tomara acuerdo a sus necesidades, conforme al Artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por lo que recomienda que se declare procedente lo solicitado por el Servidor Municipal Benny Roby Gonzales Barranzuela, sobre la Suspensión del goce físico vacacional, se emita el respectivo acto resolutorio.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la suspensión del goce físico vacacional del Servidor Municipal Benny Roby Gonzales Barranzuela, las mismas que serán tomados a partir del 16 al 30 de noviembre del 2020 y los Días restante los tomara de acuerdo a la necesidad del trabajador y se emita el acto Resolutorio correspondiente.

Que, el artículo 102 del D. S. N° 005-90-PCM, reglamento del D. Leg. N° 276, establece que: "El derecho de descanso vacacional anual y remunerado, es obligatorio e irrenunciable, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral, que se obtiene de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, alcanzado este derecho el servidor debe gozar del descanso vacacional pero podrá de común acuerdo con la entidad, acumular hasta dos (02) periodos vacacionales, preferiblemente por razones de servicios" asimismo el artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, prescribe que: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha.

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutorios donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

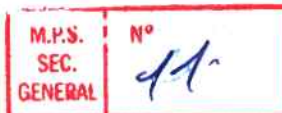
Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PLANILLAS, sobre Suspensión del Goce Físico Vacacional, en consecuencia,

[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]





Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0541-2020-MPS/A

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR LA POSTERGACIÓN DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL, del 01 al 30 de Noviembre 2020 del Servidor Municipal BENNY ROBY GONZALES BARRANZUELA, derecho laboral que será gozado a partir del 16 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2020, y los Quince (15) Días Restantes, los tomara de acuerdo a su necesidad previa coordinación con las áreas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Planillas y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec. Gral.



